



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 15 de marzo de 2001 - Número 519 Página 2971

## SUMARIO

### 4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### **4.2. MOCIÓN**

##### **Escrito inicial**

- Criterios para aumentar las cifras de empleo y las tasas de ocupación. Nº 25, subsiguiente a la interpelación Nº 57, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.  
[42.S.025.025]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS PARA AUMENTAR LAS CIFRAS DE EMPLEO Y LAS TASAS DE OCUPACIÓN. (Nº 25, subsiguiente a la interpelación Nº 57)

[42.S.025.025]

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

[42.S.025.025]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación Nº 57, relativa a criterios para aumentar las cifras de empleo y las tasas de ocupación.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la moción, Nº 25, subsiguiente a interpelación Nº 57, formulada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios para aumentar las cifras de empleo y las tasas de ocupación.

**MOCIÓN**

1. El Parlamento de Cantabria, si es posible con el acuerdo de los interlocutores sociales, presentarán en el Parlamento, un Plan Anual de Empleo de ámbito regional con el objetivo de que en Cantabria aumente de forma significativa el empleo y la tasa de actividad.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

2. El Plan Regional de Empleo incluirá, necesariamente, las líneas básicas de actuación, las acciones concretas a desarrollar, los objetivos cuantificados a los que se vincula cada una de las acciones, los recursos presupuestarios y los mecanismos de evaluación de los resultados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

En Santander a 13 de marzo de 2001

Santander, 14 de marzo de 2001

Fdo.: Ángel Duque Herrera, Portavoz del Grupo.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

\*\*\*\*\*

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)